

En la Villa de Oviana y Salas Capitulares de ella
a diez y siete dias del mes de octubre de mill e setecientos
y cinco años, segun el Consejo Justicia
y Rep^{ta} de esta d^{ha} Villa. Como lo tiene de No^{ra} Li
Corrun bre de fundar para tratar la confesion, la
Cosa de canos, el servicio de ambas mas, esta
ber lo. 3. Lic^{do} D^{no} Simon Marz Valon No^{ra}. 2. do
D^{no} Consejo Alcalde mayor y Capitan Aguirre
della por su Mag^{do}

D^{no} Juan Laner Canovas Alfezes ma^{do}

D^{no} Juan Camacho Lopez

D^{no} Andres de Canovas Sanchez Alcalde de Real Audiencia
D^{no} do. Residuoas Capitulares dees recompendes
rando asi juntos acordados lo sig^{te}

sepropuso averse hecho la casa de un bisp que
ay en el porido. Como esta acordado, la mudada de
Cada fanza de diez yendo la casa de pan cozido.
do. Rebasando mas de las poyas qudanzando toma
sea coada. Se das galie d^{no} Diego bisp, Si se
novier no tener dano alguno qd dexa mandarse
se vedenga lo porido, el panader, le canos que se
conozca. Tenerdano no poderse adafar se gana
de, hechando la cada pan cozido quunre orza
que valen un do de diez locho, Se onzas se ben
da Cada uno aochomaz que hy onzan se un se
de die a d^{no} Juan de un do. Lo que se ganados lo
paguen al porido a un do de un a d^{no} el Real Ma^{do}

